	DOCUMENTO DEL SGC	Código: VCAC-200-ODC-002
		Versión: 1 Página 1 de 3
	Adenda transitoria al Reglamento del Régimen Estudiantil relativa a la docencia en modalidad no presencial aplicable al estudiante	Fecha: 16-11-2020

La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, frente a la situación actual, producto de la pandemia del COVID-19 se ha visto en la necesidad de realizar ajustes para llevar a cabo sus procesos de enseñanza aprendizaje, haciendo uso de la virtualidad.

Por la razón anterior, se ha considerado conveniente incorporar una adenda relativa al código de conducta en la modalidad no presencial con apoyo de las tecnologías, a fin de que sean incorporadas transitoriamente al **Reglamento del Régimen Estudiantil (VCAC-200-REG-002)**.


Estudiantes

Para incorporarse a las sesiones de clase virtual, el estudiante deberá estar inscrito en la UNPHU y tener activada su dirección de correo institucional. Solo podrá asistir a las clases en que está matriculado; entrar con un enlace a una asignatura o sección a la que no pertenece sin autorización, será penalizado.

El estudiante deberá acceder a UNPHU Virtual a través de las credenciales que posee en el Sistema o la APP de Akademia. En caso de presentar algún inconveniente con esta, debe enviar un correo a mesadeayuda@unphu.edu.do para ser asistido. Las credenciales de autenticación de UNPHU Virtual son de uso exclusivo y responsabilidad de cada uno de los usuarios, por lo que Tecnología Educativa se desvincula de las acciones que pueda cometer un usuario que haya facilitado sus credenciales a otro.

Las informaciones contenidas en los perfiles de cada uno de los participantes, como son: usuario, contraseña, fotografía, correo electrónico, entre otras, son para uso exclusivo de la gestión de la docencia dentro del aula virtual.

Los estudiantes que sean sorprendidos tratando de que otra persona suplante su identidad o registro, serán sancionados como una falta grave de acuerdo a lo establecido en el reglamento.

	DOCUMENTO DEL SGC	Código: VCAC-200-ODC-002
		Versión: 1 Página 2 de 3
	Adenda transitoria al Reglamento del Régimen Estudiantil relativa a la docencia en modalidad no presencial aplicable al estudiante	Fecha: 16-11-2020

Tanto el plagio como el fraude y las prácticas que van en contra de la ética y la moral son susceptibles de sanción, tanto por parte del profesor, los gestores o los estudiantes, de conformidad con lo establecido en los reglamentos de la Universidad.

El estudiante deberá disponer de un espacio y ambiente adecuado para las clases sincrónicas (libre de ruidos y ambientes desorganizados). Es importante respetar el tiempo de la misma, evitando realizar otras actividades simultáneamente.


El estudiante deberá evitar comentarios que puedan resultar ofensivos o irrespetuosos, tanto a compañeros como a docentes en el espacio de clases, foros y espacios de comentarios.

Se deberá cumplir con los plazos establecidos para la entrega de tareas y realización de actividades individuales o colaborativas colocadas por su docente en UNPHU Virtual. El incumplimiento de esta norma está sujeta a la sanción determinada por el Comité Académico de la Facultad a través de los lineamientos de evaluación establecidos. Estas sanciones pueden ir desde la pérdida de calificación hasta la REPROBACIÓN de la asignatura.

Si por alguna razón presenta una condición especial que le impidiera continuar cursando la asignatura, el estudiante deberá notificar al docente, con copia a su Director o a coordinación académica, para recibir las indicaciones de lugar sobre los procesos a seguir.

El estudiante deberá realizar autoseguimiento de sus interacciones, mensajes, retroalimentaciones y calificaciones colocadas por su docente, de manera tal que, desarrollando habilidades para el aprendizaje permanente, se logre la mejora continua del proceso con apoyo del docente.

Es obligatorio que cada estudiante llene las encuestas que se le suministran para la mejora continua de los procesos relacionados con su formación, tales como la evaluación de las clases virtuales, la evaluación profesoral, las encuestas de

	DOCUMENTO DEL SGC	Código: VCAC-200-ODC-002
		Versión: 1 Página 3 de 3
	Adenda transitoria al Reglamento del Régimen Estudiantil relativa a la docencia en modalidad no presencial aplicable al estudiante	Fecha: 16-11-2020

satisfacción estudiantil, entre otras. Es responsabilidad de todos evaluar los procesos para mejorarlos.

El estudiante deberá participar en la sesión sincrónica con buena disposición: usar ropa adecuada al contexto educativo. El uso de la cámara será solicitado por el profesor según la naturaleza de las actividades que se realizan (incluyendo la verificación de asistencia), entendiendo que el estudiante debe estar preparado para encenderla en el momento que se le requiera.

Ningún participante de UNPHU Virtual puede colocar en el aula virtual o durante las sesiones sincrónicas material ofensivo o ilegal que atente contra las buenas costumbres y la honra de los compañeros, profesores y la universidad.

Las clases podrán ser grabadas si así lo decidiese el profesor de la asignatura y con la previa autorización de ambas partes. Imágenes y grabaciones de las clases solo serán usadas para fines didácticos en la plataforma de la universidad. El uso inadecuado de este material puede derivar en acciones civiles o penales.

El estudiante deberá respetar la privacidad de compañeros y profesores. No debe tomar fotos o grabar partes de una clase sin el consentimiento de los demás. El uso inadecuado de las mismas puede derivar en sanciones que prevé la ley para cada caso.